De conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 *"Mínima cuantía"* en especial, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente procedimiento:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NO. IP-120-2023

El SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en calidad de delegado de conformidad con la Resolución 555 de 2013 y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo consignado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los requisitos consignados en este proceso de selección de mínima cuantía, para que presenten oferta para la ejecución del siguiente objeto:

OBJETO: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN LA ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA LAS HORTENSIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

Se recuerda que, los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato, una vez sea adjudicado. También y en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en ejecución del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para los fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

La oferta deberá estar ligada a las siguientes condiciones mínimas:

1. OBJETO A CONTRATAR:

El municipio de Dosquebradas está interesado en recibir ofertas para la ejecución del siguiente objeto:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN LA ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA LAS HORTENSIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

1.1. Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
80101702	ESTUDIOS O IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y EFICACIA

2.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 30 % de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas, al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la obra.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, La Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad y salud en el trabajo SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.

15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en la Invitación Pública, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.

2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la

constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.

3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.

4. Entregar al Supervisor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto.

5. Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el Supervisor.

6. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el contratista debe presentar informe de la ejecución del contrato de obra del mes inmediatamente anterior.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

3. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.

4. Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.

5. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($51.814.940,00), incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación:

El valor de la presente contratación es de: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($51.814.940,00). Este valor incluye el IVA y las retenciones de ley a que hubiese lugar.

El presupuesto Oficial, fue elaborado por la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio y los precios unitarios considerados en el presupuesto oficial corresponden a los establecidos por el Municipio de Dosquebradas, mediante decreto 281 del 20 de junio de 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

- Estampilla Pro-Adulto Mayor: 3,00%
- Estampilla Pro-cultura: 0,50%
- Estampilla Pro-Deporte: 2,00%
- Contribución especial: 5,00%
- Retención en la fuente: Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
- Retención de industria y comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,00	Desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos	Un	4	$ 18.251,00	$ 73.004,0
2,00	Demolición muro en pandereta, incluye revoque y/o enchape	M2	10	$ 9.523,00	$ 95.230,0
3,00	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	m2	189,43	$ 5.791,00	$ 1.096.989,0
4,00	Desmonte techo de fibrocemento, incluye desmonte de estructura metálica	M2	138,43	$ 20.639,00	$ 2.857.064,0
5,00	Estuco y pintura muros 3 manos	M2	217,67	$ 36.474,00	$ 7.939.441,0
6,00	Pintura exteriores (koraza o similar)	M2	45,87	$ 34.148,00	$ 1.566.369,0
7,00	Arte Mural decorativo en pintura vinilica tipo koraza	gbl	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,0
8,00	Techo en teja ondulada de fibrocemento No. 6	M2	138,43	$ 46.104,00	$ 6.382.192,0
9,00	Caballete fijo para teja ondulada de fibrocemento	M	20,69	$ 45.270,00	$ 936.636,0
10,00	Suministro y colocación de perfil metálico, incluye anticorrosivo y pintura	M	50	$ 46.306,00	$ 2.315.300,0
11,00	Sanitario tipo Avanti de bajo consumo	Un	4	$ 379.344,00	$ 1.517.376,0
12,00	Lavamanos tipo acuacer de pedestal	Un	2	$ 315.144,00	$ 630.288,0
	Sub total				$ 38.409.889,0
			A.U	34,9%	$ 13.405.051,0
	TOTAL				$ 51.814.940,0

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de TREINTA (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

4. FORMA DE PAGO

El municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante dos pagos parciales por la ejecución de la obra así: un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez el supervisor certifique un avance correspondiente al 50% del contrato y un segundo pago por lo restantes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentado y aprobado el informe de ejecución.

El supervisor deberá en cada pago verificar el avance de la obra y deberá acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

DE SOPORTE JURIDICO

- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda a las aclaraciones solicitadas por el Municipio o aclare en forma incorrecta.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el Oferente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000), responsabilidad disciplinaria y judicial.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando las personas jurídicas o consorcios o uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del contrato y un (1) año
- Cuando la propuesta no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en la presente invitación pública.
- Cuando el valor de la oferta esté por encima del presupuesto oficial de esta invitación pública.
- Cuando la propuesta supere los valores unitarios promedio o el presupuesto oficial establecidos en el estudio previo.
- Cuando los certificados de experiencia no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente.
- Cuando el oferente no presente la documentación que demuestre el perfil requerido en el presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta tenga un valor artificialmente bajo
- Las demás que se desprendan de las normativas aplicables.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presenten propuestas o, cuando ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, además de las causales establecidas en la ley 80 de 1993.

6. CRONOGRAMA

Será el establecido en la Plataforma Transaccional SECOP II.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la propuesta del oferente, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II en la ficha del proceso de convocatoria de Mínima Cuantía.

La secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en forma física en esta u otras dependencias, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamó posterior si esto ocurre.

Los horarios de atención al público en la Secretaría actualmente, son los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones deberán ser enviadas por medio de la plataforma SECOPII.

HORA OFICIAL. Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web http://horalegal.inm.gov.co/ , en caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

5.4. COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre proponente y el Municipio tendrán como conducto regular la plataforma SECOPII.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de la oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. PERFIL DE INTERESADOS:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto, contar con experiencia general mínimo de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar Experiencia en máximo **Tres (3) Certificaciones de Contratos** ejecutados o acta de liquidación o de recibo final celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES.**

Adicionalmente, Uno o la Sumatoria de las Tres certificaciones, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **44.67** SMMLV.

El Certificado presentado deberá estar ejecutado en un Cien Por Ciento (100%).

El certificado y/o acta de recibo, acta de liquidación o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizadas u obligaciones contractuales y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Experiencia General para Mipymes:

El Proponente deberá acreditar Experiencia en máximo **Cuatro (4) Certificaciones de Contratos** ejecutados o acta de liquidación o de recibo final celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES.**

Adicionalmente, Uno o la Sumatoria de las Cuatro certificaciones, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **44.67** SMMLV.

El Certificado presentado deberá estar ejecutado en un Cien Por Ciento (100%).

El certificado y/o acta de recibo, acta de liquidación o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizadas u obligaciones contractuales y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

2.2.10.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente deberá certificar la intervención **de arte mural** en máximo **Tres (3) Certificaciones de Contratos** ejecutados o acta de liquidación o de recibo final celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Adicionalmente, Uno o la Sumatoria de las Tres certificaciones, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **44.67** SMMLV.

El Certificado presentado deberá estar ejecutado en un Cien Por Ciento (100%).

El certificado y/o acta de recibo, acta de liquidación o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizadas u obligaciones contractuales y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Experiencia Específica para Mipymes:

El Proponente deberá certificar la intervención **de arte mural** en máximo **Cuatro (4) Certificaciones de Contratos** ejecutados o acta de liquidación o de recibo final celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Adicionalmente, Uno o la Sumatoria de las Cuatro certificaciones, deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **44.67** SMMLV.

El Certificado presentado deberá estar ejecutado en un Cien Por Ciento (100%).

El certificado y/o acta de recibo, acta de liquidación o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizadas u obligaciones contractuales y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará

como acreditación de experiencia.

CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en esta contratación las personas jurídicas o naturales, al igual que los consorcios y uniones temporales, siempre que cumplan los requisitos de la presente invitación.

IDONEIDAD: Los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública y **su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso**.

8.1.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar en la fecha y hasta la hora de la entrega de la propuesta, la siguiente documentación:

A. **Carta de presentación de propuesta (Anexo 1)**
Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

B. **Certificado de existencia y representación legal en original o en fotocopia.**

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá allegarse este documento expedido por la Cámara de Comercio y con vigencia de expedición no superior a 1 mes. La persona jurídica deberá tener fecha de constitución mínima un (1) año, y su objeto social esté relacionado **con el objeto del presente proceso**.

C. **Autorización para contratar (Cuando sea persona jurídica)**
Debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedido por el órgano social competente (de acuerdo con los estatutos).

D. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado**. Este requisito lo verificará El Municipio de Dosquebradas con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del oferente o del representante legal si es persona jurídica; en la cual esta certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales. Diligenciar el ANEXO 3.

E. **Certificado del pago de parafiscales**
Para persona jurídicas, el certificado será de, por lo menos, los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación, firmado por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal. La certificación debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la ley 789-2002.

F. **Certificados de Experiencia:** De acuerdo a la solicitud de requisitos habilitantes establecidos en esta invitación y estudios previos, y bajo las condiciones allí establecidas es decir, debe estar contenido en certificado de ejecución, acta de recibo, acta de liquidación o acta final. Solo se tendrán en cuenta aquellas obras terminadas y entregadas a satisfacción. El certificado y/o acta de recibo, acta de liquidación o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizas y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

G. **Fotocopia de Cedula de ciudadanía:**
Se deberá anexar fotocopia de la cedula en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se anexará la copia de la cedula de los representantes legales, lo mismo sucederá en caso que sea una unión temporal o consorcio.

H. **Registro Único Tributario:**
Expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

I. **Libreta Militar (en casos de varón menor de 50 años)**

J. **Propuesta para contratar.**
La propuesta debe ir firmada por la persona natural o el representante legal, o los miembros del consorcio, y debe manifestar a que régimen tributario pertenece (simplificado o común), además, se debe especificar: Características técnicas de la

propuesta, perfil del oferente, condiciones de plazo, lugar de ejecución, valor de la oferta y la forma de pago y las obligaciones que se compromete el contratista.

K. **Formato Único de hoja de vida (función pública)**

L. **Certificado vigente sobre antecedentes penales, expedido por la policía nacional con vigencia menor a un mes.**
Para la persona natural, o representante legal de la persona jurídica, o de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

M. **Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a un mes.**
Para la persona natural, o representante legal de la persona jurídica, o de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

N. **Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.**
Para la persona natural, o representante legal de la persona jurídica, o de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

O. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas:** Para la persona natural, o representante legal de la persona jurídica, o de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

P. **Certificado de antecedentes de delitos sexuales:** Para la persona natural, o representante legal de la persona jurídica, o de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Los criterios de desempate serán los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener
una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el 15 consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración,
o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una
MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, para el caso particular se elige como método la primera oferta recibida."

9. EVALUACIÓN

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta presentada con menor valor, y se ubicará las demás en orden ascendente de acuerdo al menor valor que hayan presentado en la propuesta.

10. ANALISIS DEL RIESGO PREVISIBLE

A continuación se adjunta la tabla de análisis de los riesgos previsibles de la obra a contratar.

Ver anexo en la Plataforma SECOP II

11. GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

El contratista debe presentar a favor del municipio de Dosquebradas, garantías que amparen las obligaciones legales y contractuales, en las cuantías de ley y coberturas que se relacionan a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y diez (10) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Calidad y Buen funcionamiento de los Bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y diez (10) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA: Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Municipal, departamental, o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo Caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II" publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II